

16 de octubre de 2002

Una situación que cada día afecta a más compañeros

PAREJAS DE HECHO: RECONOCER UN DERECHO

Adaptar las regulaciones internas de Bancaja a una realidad reconocida ya por la legislación y la sociedad es, más que una necesidad, una obligación.

No se puede seguir ignorando un colectivo, que crece día a día y que en muchas ocasiones se mira con desprecio desde algunas instancias de la empresa.

Hemos solicitado a la empresa, la celebración de un plenario para tratar la modificación del reglamento de beneficios sociales, al objeto de adaptarlo a nuestra realidad social y facilitar a todos los compañeros la adquisición de su primera vivienda, especialmente a los más jóvenes, que bastante tienen con soportar mes a mes el pacto de las mochilas.

Esta modificación es totalmente necesaria y además urgente, debido a que gran parte del colectivo afectado, aparte de sus limitaciones de endeudamiento, el precio actual de la construcción no les permite llegar a la adquisición de una vivienda digna sin implicar a la pareja.

Además, cuando Bancaja acepta operaciones dentro del reglamento de beneficios sociales, obliga a que la operación de crédito esté solo a nombre del empleado, firmando su pareja como **hipotecante no deudor** y privándolo de los beneficios fiscales por adquisición de vivienda.

La modificación del reglamento de beneficios sociales que defendemos para la consideración de pareja de hecho, a efectos de solicitud de operaciones financieras, coincide con el que ya ha sido adoptado en otras Cajas y tendría el siguiente redactado:

Artículo nn. Titularidad de las operaciones.

En el procedimiento administrativo vigente en cada momento, se dará el mismo trato a las situaciones de matrimonio que a las de unión de hecho. En este último caso, la acreditación de la condición de pareja de hecho deberá realizarse mediante presentación del certificado del Registro de Uniones de Hecho de carácter Oficial del que se trate o mediante certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento, Acta Notarial o Declaración Jurada que acrediten la convivencia continuada.

Esperamos que esta petición lógica y razonable sea atendida por la empresa, siendo sensible a una realidad que ya se recoge en la legislación, toda vez que en la actualidad Bancaja aplica el reglamento de manera restrictiva (¿habla el reglamento de conyuges?) y que estamos refiriendonos a operaciones hipotecarias, no de garantía personal.

Tampoco renunciamos a nuestra reivindicación de que el índice de endeudamiento, opere sobre el conjunto de la unidad familiar, sea ésta del tipo que sea.